29/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

ODE: La entrega de una persona buscada no puede denegarse sólo porque sea madre de niños de corta edad, según el TJUE

Un órgano jurisdiccional no puede negarse a ejecutar una orden de detención europea (ODE) sólo porque la persona buscada sea una madre de niños de corta edad a su cargo. Así lo ha señalado la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una **reciente sentencia** sobre **el motivo de denegación de la orden detención europea basado en el interés superior del niño** , en la que explica cuáles son las dos únicas condiciones en las que podría rechazarse la entrega, excepcionalmente.

Una de ellas, según indica, es que debe haber un riesgo real de que se vulnere el derecho fundamental de la madre al respeto de su vida privada y familiar y el interés superior de sus hijos, a causa de deficiencias sistémicas o generalizadas en relación con las condiciones de reclusión de las madres con hijos de corta edad y de guarda de esos menores en el Estado miembro emisor de la ODE.

La otra es que deben existir motivos serios y fundados para creer que, habida cuenta de su situación personal, las ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |